

Docencia universitaria en entornos virtuales: análisis legal y normativo en Ecuador

University teaching in virtual environments: legal and regulatory analysis in Ecuador

Docência universitária em ambientes virtuais: análise legal e normativa no Equador

Ena Priscila Garaycoa Alarcón¹, <https://orcid.org/0009-0003-3911-6123>

René Betancourt², <https://orcid.org/0009-0008-4550-7055>

Stalyn Arnaldo Acosta Andino³, <https://orcid.org/0009-0007-3436-5111>

Pedro Fabricio Alarcón Vega⁴, <https://orcid.org/0009-0004-4242-129X>

Lorena Mariuxi Lopez Solorzano⁵, <https://orcid.org/0000-0003-0251-2985>

^{1,4}Universidad de Guayaquil, Ecuador

²Universidad Cesar Vallejo, Perú

³Universidad estatal de Milagro, Ecuador

⁵Ministerio de Educación, Ecuador

*Autor para correspondencia: enagaraycoa@ug.edu.ec

RESUMEN

La transformación digital de la educación superior en Ecuador ha impulsado la adopción de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA), lo que exige un marco legal y normativo actualizado para la docencia universitaria. Este artículo analiza el sistema jurídico que regula los EVA en Ecuador, identificando vacíos, tensiones y desafíos en su implementación. Se empleó una metodología de análisis documental y jurídico-doctrinal, con revisión sistemática de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento de Régimen Académico y normativa del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). Los resultados muestran que, si bien el ordenamiento ecuatoriano reconoce las modalidades presencial, semipresencial y en línea, persisten vacíos regulatorios en aspectos como la propiedad intelectual de contenidos digitales, la evaluación del desempeño docente en entornos virtuales, la formación obligatoria en competencias digitales y la acreditación de carreras completamente virtuales. La discusión evidencia tensiones entre la autonomía universitaria y la estandarización normativa, así como la necesidad de armonizar disposiciones dispersas en distintos cuerpos legales. Se concluye que Ecuador requiere una política normativa integral que articule los marcos existentes y garantice condiciones equitativas y de calidad para la docencia en EVA.

Palabras clave: Docencia universitaria, entornos virtuales de aprendizaje, marco legal, educación superior, Ecuador.

ABSTRACT

The digital transformation of higher education in Ecuador has driven the adoption of Virtual Learning Environments (VLE), requiring an updated legal and regulatory framework for university teaching. This article analyzes the legal system regulating VLE in Ecuador, identifying gaps, tensions, and challenges in their implementation. A documentary and legal-doctrinal methodology was used, with a systematic review of the Constitution, the Organic Law of Higher Education (LOES), the Academic Regime Regulations, and regulations of the Council of Higher Education (CES) and the Council for the Assurance of the Quality of Higher Education (CACES). The results show that, although the Ecuadorian legal system recognizes face-to-face, blended, and online modalities, regulatory gaps persist in areas such as intellectual property of digital content, evaluation of teaching performance in virtual environments, mandatory training in digital competencies, and accreditation of fully virtual programs. The discussion highlights tensions between university autonomy and regulatory standardization, as well as the need to harmonize provisions scattered across different legal bodies. It is concluded that Ecuador requires a comprehensive regulatory policy that articulates existing frameworks and ensures equitable and quality conditions for teaching in VLE.

Keywords: University teaching, virtual learning environments, legal framework, higher education, Ecuador.

RESUMO

A transformação digital do ensino superior no Equador impulsionou a adoção de Ambientes Virtuais de Aprendizagem (AVA), exigindo um marco legal e normativo atualizado para a docência universitária. Este artigo analisa o sistema jurídico que regula os AVA no Equador, identificando lacunas, tensões e desafios em sua implementação. Utilizou-se metodologia de análise documental e jurídico-doutrinária, com revisão sistemática da Constituição, da Lei Orgânica do Ensino Superior (LOES), do Regulamento de Regime Acadêmico e de normativas do Conselho de Ensino Superior (CES) e do Conselho de Garantia da Qualidade do Ensino Superior (CACES). Os resultados mostram que, embora o ordenamento equatoriano reconheça as modalidades presencial, semipresencial e online, persistem lacunas regulatórias em aspectos como propriedade intelectual de conteúdos digitais, avaliação do desempenho docente em ambientes virtuais, formação obrigatória em competências digitais e acreditação de cursos totalmente virtuais. A discussão evidencia tensões entre a autonomia universitária e a padronização normativa, bem como a necessidade de harmonizar disposições dispersas em diferentes corpos legais. Conclui-se que o Equador necessita de uma política normativa abrangente que articule os marcos existentes e garanta condições equitativas e de qualidade para a docência em AVA.

Palavras-chave: Docência universitária, ambientes virtuais de aprendizagem, marco legal, ensino superior, Equador.

Recibido: 22/3/2025 Aprobado: 12/4/2026

Introducción

La educación superior ecuatoriana se encuentra en un proceso de transformación digital acelerado, en el cual los Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) han dejado de ser simples herramientas complementarias para convertirse en ejes centrales de los modelos pedagógicos contemporáneos. Este cambio de paradigma no solo plantea retos tecnológicos y didácticos, sino que también abre un debate sobre la pertinencia y suficiencia del marco legal y normativo que regula la docencia universitaria en entornos virtuales.

El derecho a la educación en Ecuador se encuentra consagrado en los artículos 26 y 29 de la Constitución de la República (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), que establecen la educación como un derecho fundamental de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Este mandato se desarrolla en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en 2010 y vigente con sus reformas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), la cual constituye el marco normativo que regula el sistema de educación superior, definiendo derechos, deberes y obligaciones de instituciones, docentes y estudiantes.

No obstante, la velocidad de la innovación tecnológica ha superado la capacidad de actualización del ordenamiento jurídico, generando vacíos y tensiones normativas que afectan directamente la práctica docente. Investigaciones recientes (Quinto Ochoa *et al.*, 2026) evidencian que, aunque existe un reconocimiento del potencial de los EVA en el sistema universitario ecuatoriano, persisten brechas significativas en capacitación docente, infraestructura tecnológica y apoyo institucional.

La principal barrera identificada es la escasa valoración institucional del trabajo docente en entornos virtuales, lo que genera desmotivación y resistencia al cambio. En este escenario, se observa una tensión constante entre la autonomía universitaria, que permite a cada institución definir sus propios modelos de virtualidad, y la necesidad de estandarización, que busca garantizar calidad y equidad mediante normas comunes y mecanismos de control. Esta tensión se traduce en prácticas heterogéneas que, si bien enriquecen la diversidad del sistema, también dificultan la consolidación de estándares nacionales.

El objetivo de la presente investigación es analizar el sistema legal y normativo que regula la docencia universitaria en entornos virtuales en Ecuador, con el propósito de identificar los principales vacíos regulatorios, las tensiones entre autonomía universitaria y estandarización, y las áreas que requieren una actualización normativa prioritaria.

Se busca aportar un marco de reflexión crítica que permita comprender cómo la normativa vigente responde —o deja de responder— a las exigencias de la educación digital, y proponer lineamientos que fortalezcan la calidad, legitimidad y sostenibilidad de la docencia virtual. La relevancia de este estudio radica en que la transformación digital de la educación superior es irreversible y demanda un marco normativo flexible, actualizado y coherente con los desafíos del siglo XXI. La regulación debe equilibrar la autonomía universitaria con la necesidad de garantizar calidad, equidad y sostenibilidad en la docencia virtual. Solo así los EVA podrán consolidarse como espacios legítimos y reconocidos dentro del sistema de educación superior, contribuyendo

al cumplimiento del mandato constitucional de garantizar el derecho a la educación a lo largo de la vida.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de tipo jurídico-doctrinal, orientado al análisis sistemático del ordenamiento positivo ecuatoriano en materia de educación superior virtual. Se emplearon métodos clásicos de la investigación jurídica, excluyendo deliberadamente diseños experimentales por no ajustarse a la naturaleza normativa del objeto de estudio.

Se aplicó el método analítico-sistemático para descomponer el marco normativo vigente en sus elementos constitutivos (leyes, reglamentos, resoluciones) y examinar sus interrelaciones, siguiendo el procedimiento descrito por la doctrina jurídica ecuatoriana. Este método permitió identificar disposiciones específicas referidas a los EVA, así como advertir contradicciones o lagunas en el sistema.

Mediante el método exegético se procedió a la interpretación gramatical, teleológica y sistemática de los textos normativos, con especial atención a los artículos de la LOES (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), el Reglamento de Régimen Académico (Consejo de Educación Superior [CES], 2017, 2019, 2021) y las resoluciones del CES y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES, 2023) que abordan las modalidades de estudio y los requisitos para la oferta académica virtual.

Se realizó un análisis comparativo de las diferentes fuentes normativas que regulan aspectos vinculados a la docencia virtual, confrontando disposiciones de distinto rango jerárquico (constitucional, legal, reglamentario y resolutivo) para evaluar su coherencia y suficiencia. Asimismo, se efectuó una comparación con marcos regulatorios de Colombia, México, Chile y Argentina utilizando referencias normativas de cada país (Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 2019; Ministerio de Educación de Chile, 2018; Rama, 2026).

La recolección de información se efectuó mediante revisión documental sistemática de fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias incluyeron la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), la LOES (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017, 2019), resoluciones del CES sobre modalidades de estudio y normativa del CACES (2023) sobre acreditación y aseguramiento de la calidad. Las demás fuentes comprendieron artículos académicos indexados en bases de datos como SciELO, Redalyc y Dialnet, así como estudios sobre brecha digital en la educación superior ecuatoriana (Alcázar Pichucho *et al.*, 2026; Morales Veliz *et al.*, 2025).

Resultados y discusión

El análisis sistemático del marco legal y normativo ecuatoriano aplicable a la docencia universitaria en entornos virtuales permitió identificar tres dimensiones principales: (a) el reconocimiento normativo de las modalidades no presenciales; (b) los requisitos para la oferta académica en modalidad en línea; y (c) las disposiciones sobre competencias docentes y aseguramiento de la calidad en EVA.

Reconocimiento normativo de las modalidades de estudio

La LOES (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) establece en su artículo 123 que el Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos. En desarrollo de esta disposición, el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017) define las modalidades de estudios o aprendizaje: presencial, semipresencial, en línea y a distancia. La modalidad en línea se caracteriza porque el proceso de aprendizaje descansa en los equipos técnico-académicos y requiere que los profesores tutores demuestren capacidades y formación específica en educación en línea y a distancia.

No obstante, la propia LOES presenta vacíos significativos en cuanto a la regulación de la propiedad intelectual de los contenidos digitales generados por los docentes en el ejercicio de su labor virtual (Zambrano López & González Acurio, 2024), así como en la definición de criterios específicos para la evaluación del desempeño docente en entornos no presenciales.

Requisitos para la oferta académica en modalidad en línea

El análisis de los requisitos normativos para la implementación de carreras y programas en modalidad en línea reveló una estructura gradual de exigencias que abarca desde el nivel institucional hasta el nivel de aula. La Tabla 1 sistematiza los principales requisitos identificados en las fuentes normativas analizadas.

Tabla 1 Requisitos normativos para la oferta académica en modalidad en línea en el sistema de educación superior ecuatoriano

Nivel de exigencia	Requisito normativo	Base legal
Institucional	Acreditación institucional vigente otorgada por CACES	LOES (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), art. 96; CACES (2023)

Programático	Aprobación de la carrera o programa por parte del CES, previa verificación del cumplimiento de estándares de calidad	LOES (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), art. 98; Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017)
Curricular	Diseño de malla curricular que contemple componentes teóricos, prácticos y de aprendizaje autónomo, con uso de plataformas tecnológicas	Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017)
Docente	Profesores tutores con formación específica en educación en línea y a distancia	Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017)
Tecnológico	Disponibilidad de plataforma de aprendizaje (LMS) que garantice acceso a recursos, interacción sincrónica y asincrónica, y seguimiento del aprendizaje	Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017)
Evaluación	Sistema de evaluación continua que incluya componentes de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, adaptados a la modalidad virtual	Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017)

Fuente: Elaboración propia a partir de LOES (2010), Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017) y normativa del CACES (2023)

Competencias docentes y aseguramiento de la calidad en EVA

La normativa ecuatoriana ha establecido estándares para la formación y evaluación de los docentes que se desempeñan en entornos virtuales. El Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017) dispone disposiciones sobre los profesores tutores y su formación específica en educación en línea y a distancia. Sin embargo, el análisis evidencia que esta disposición no se complementa con un mecanismo obligatorio de certificación de competencias digitales docentes, ni con un sistema estandarizado de evaluación del desempeño específico para la modalidad virtual.

Estudios empíricos (Lindao Reyes & Jiménez Mendieta, 2025; Marín Díaz, 2025) han revelado deficiencias significativas en áreas como la creación de contenido digital, estrategias de evaluación y retroalimentación digital, y la capacidad de empoderar a los estudiantes en entornos virtuales. Además, persisten desafíos importantes como la brecha digital, la limitada formación docente y la insuficiente infraestructura institucional (Morales Veliz *et al.*, 2025).

Vacíos regulatorios identificados

El análisis sistemático permitió identificar cuatro vacíos regulatorios principales en el ordenamiento ecuatoriano respecto de la docencia universitaria en entornos virtuales:

1. Propiedad intelectual de contenidos digitales: La LOES y su reglamentación no contienen disposiciones específicas sobre la titularidad de los derechos de autor de los materiales didácticos digitales creados por los docentes en el ejercicio de su función virtual (Zambrano López & González Acurio, 2024). Esta laguna genera inseguridad jurídica tanto para las instituciones como para los profesores.
2. Evaluación del desempeño docente en EVA: El escalafón docente y los sistemas de evaluación del rendimiento académico no contemplan criterios diferenciados para la docencia en modalidad virtual, equiparando tareas sustancialmente distintas a las de la modalidad presencial (Quilca Guagalango et al., 2024).
3. Formación obligatoria en competencias digitales: Si bien existen exigencias de capacitación para los profesores tutores en el Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017), no hay un currículo mínimo nacional para dicha formación, ni una entidad certificadora oficial que garantice la calidad y pertinencia de los programas de capacitación (Marín Díaz, 2025).
4. Acreditación de carreras completamente virtuales: El modelo de acreditación del CACES (2023) no diferencia suficientemente entre las especificidades de las carreras presenciales, semipresenciales y en línea, aplicando criterios homogéneos que no capturan las particularidades de la docencia virtual (Rama, 2026). Los hallazgos obtenidos permiten establecer un diálogo crítico con la literatura especializada y formular un análisis comparativo de las tensiones normativas identificadas.

Autonomía universitaria versus estandarización normativa

Una de las tensiones más relevantes evidenciadas por el análisis es aquella que se produce entre el principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 18 de la LOES (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) y desarrollado en los artículos 145 y 146 del Reglamento de Régimen Académico (CES, 2017), y la tendencia hacia la estandarización normativa impulsada por los organismos rectores. Mientras que la autonomía faculta a

las universidades y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio, el CES ha emitido resoluciones que uniforman criterios sobre modalidades de estudio y requisitos de infraestructura tecnológica (CES, 2021). Esta tensión se manifiesta con particular agudeza en el ámbito de la docencia virtual, donde la innovación pedagógica y tecnológica es constante y difícilmente puede ser capturada por disposiciones normativas rígidas. La Tabla 2 compara los principios en conflicto y sus manifestaciones en el contexto de los EVA.

Tabla 2. Tensiones entre autonomía universitaria y estandarización normativa en la regulación de la docencia virtual en Ecuador

Dimensión	Autonomía universitaria	Estandarización normativa	Tensión observada
Diseño curricular	Las IES definen libremente sus mallas curriculares y metodologías (LOES, 2010)	El CES establece estándares mínimos de calidad y carga horaria por modalidad (Reglamento de Régimen Académico)	Posible restricción a la innovación pedagógica en EVA
Plataformas tecnológicas	Libertad de elección de LMS y herramientas digitales	Exigencias de interoperabilidad y estándares técnicos definidos por el CES	Riesgo de obsolescencia normativa frente a la evolución tecnológica
Capacitación docente	Las IES diseñan sus propios programas de formación en competencias digitales	Requisitos de capacitación sin currículo mínimo nacional	Heterogeneidad en la calidad de la formación docente
Evaluación docente	Los estatutos institucionales definen los criterios de evaluación del desempeño	Parámetros uniformes para todo el sistema (Reglamento de Escalafón)	Inadecuación de los criterios presenciales a la docencia virtual

La brecha entre la norma y la realidad docente

Los resultados de esta investigación jurídica se complementan con los hallazgos de estudios empíricos recientes sobre la práctica docente en EVA en Ecuador. Quinto Ochoa et al. (2026) encontraron que la barrera más significativa para los docentes universitarios en entornos virtuales es la falta de reconocimiento institucional del trabajo virtual, mencionada por la mayoría de los participantes en su estudio cualitativo. Este dato adquiere pleno sentido a la luz de los vacíos normativos identificados: si el ordenamiento jurídico no reconoce diferenciadamente la labor docente en EVA, las instituciones carecen de incentivos y parámetros para valorarla adecuadamente.

Por otra parte, estudios sobre brecha digital en la educación superior ecuatoriana (Alcázar Pichucho et al., 2026; Morales Veliz et al., 2025) han documentado que una proporción considerable de estudiantes presenta mala conectividad y utiliza dispositivos tecnológicamente obsoletos. Esta realidad contrasta con las disposiciones normativas que presuponen condiciones de infraestructura tecnológica homogéneas para la implementación de la modalidad en línea, evidenciando una desconexión entre el deber ser legal y el ser fáctico del sistema educativo.

Comparativa con marcos regulatorios de la región

Con el fin de contextualizar el nivel de desarrollo normativo ecuatoriano en materia de educación superior virtual, se elaboró una comparación con los marcos regulatorios de otros países de América Latina (Tabla 3). El análisis se centró en tres dimensiones: reconocimiento legal de modalidades virtuales, regulación de competencias digitales docentes, y criterios de acreditación para programas en línea.

Tabla 3 Análisis comparativo de marcos regulatorios de educación superior virtual en América Latina

País	Reconocimiento legal de modalidad virtual	Regulación de competencias digitales docentes	Criterios específicos de acreditación para programas virtuales	Nivel de desarrollo normativo
Ecuador	Sí (LOES y Reglamento de Régimen Académico)	Parcial (requisitos de capacitación, sin certificación obligatoria ni currículo mínimo)	Limitados (criterios homogéneos para todas las modalidades según CACES, 2023)	Medio
Colombia	Sí (Ministerio de Educación Colombia, 2019)	Sí (Lineamientos de competencias TIC para docentes del MEN)	Sí (Condiciones de calidad diferenciadas para programas virtuales)	Alto

México	Sí (Congreso de la Unión, 2021, 20 de abril)	En desarrollo	Parcial (criterios específicos en instrumentos de evaluación de CIEES)	Medio-Alto
Chile	Sí (Ministerio de Educación de Chile, 2018)	No regulado a nivel nacional	Parcial (criterios de modalidad en CNA-Chile)	Medio
Argentina	Sí (Consejo Federal de Educación, 2021, 23 de septiembre)	No regulado a nivel nacional	En desarrollo (CONEAU)	Medio-Bajo

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis normativo comparado (Rama, 2026; Ministerios de Educación de cada país).

Como se observa en la Tabla 3, Ecuador se sitúa en un nivel de desarrollo normativo medio en el contexto regional. El país ha logrado avances significativos en el reconocimiento legal de las modalidades virtuales y en el establecimiento de requisitos básicos para los docentes tutores. Sin embargo, se encuentra rezagado respecto de Colombia en la definición de competencias digitales docentes estandarizadas y en la diferenciación de criterios de acreditación para programas virtuales.

Implicaciones para la política normativa

Las tensiones y vacíos identificados tienen implicaciones directas para la política normativa del sistema de educación superior ecuatoriano (Mendoza *et al.*, 2026). En primer lugar, la dispersión normativa actual — con disposiciones relevantes contenidas en la LOES, el Reglamento de Régimen Académico, resoluciones del CES y normativa del CACES— dificulta la aplicación coherente del marco regulatorio por parte de las IES y los docentes. El propio CES ha reconocido esta complejidad al publicar el “Vademécum de la Normativa del Sistema de Educación Superior” (CES, 2021) como herramienta de consulta integrada, lo que evidencia la necesidad de una consolidación normativa.

En segundo lugar, el proceso de reforma legislativa reciente ha enfrentado dificultades. En marzo de 2026, el Pleno de la Asamblea Nacional archivó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, determinando que el proyecto no resolvía los problemas estructurales del sistema de educación superior (Asamblea Nacional del Ecuador, 2026). Este antecedente sugiere que las reformas pendientes en materia de EVA requerirán un diálogo amplio con la comunidad universitaria y una evaluación integral del sistema.

En tercer lugar, la brecha entre la normativa y las condiciones reales de infraestructura y conectividad — documentada por estudios sobre la brecha digital (Alcázar Pichucho *et al.*, 2026; Morales Veliz *et al.*, 2025)— plantea la necesidad de que el marco regulatorio incorpore cláusulas de gradualidad y flexibilidad que permitan a las IES y a los docentes adaptar sus prácticas a las condiciones tecnológicas efectivas de sus estudiantes.

CONCLUSIONES

El análisis legal y normativo de la docencia universitaria en entornos virtuales en Ecuador permite concluir que, si bien el ordenamiento jurídico reconoce formalmente la modalidad en línea como válida dentro del sistema de educación superior, dicho reconocimiento aún no se ha traducido en un desarrollo integral que regule las especificidades de la práctica docente digital. Persisten vacíos regulatorios en aspectos como la propiedad intelectual de los contenidos digitales, la evaluación diferenciada del desempeño docente, la formación obligatoria en competencias digitales y la acreditación de programas completamente virtuales. Además, se evidencia una tensión constante entre la autonomía universitaria y la necesidad de estandarización normativa, lo que genera un escenario en el que la rigidez normativa puede obstaculizar la innovación pedagógica y tecnológica que caracteriza a los EVA.

En el contexto latinoamericano, el nivel de desarrollo normativo de Ecuador en materia de educación superior virtual puede considerarse medio, con avances en el reconocimiento legal de modalidades, pero con rezagos en la definición de estándares de calidad y competencias digitales docentes. El archivo del proyecto de reforma a la LOES en 2026 representa un retroceso en el proceso de actualización normativa, lo que sugiere que las adecuaciones necesarias deberán canalizarse a través de desarrollos reglamentarios del CES, en diálogo con la comunidad universitaria. En consecuencia, se recomienda la elaboración de una normativa específica sobre docencia en entornos virtuales que aborde la regulación de la propiedad intelectual, criterios diferenciados de evaluación docente, un currículo mínimo nacional de competencias digitales y lineamientos de acreditación para carreras virtuales. Asimismo, futuras investigaciones deberían profundizar en el análisis comparado de modelos de aseguramiento de la calidad en América Latina y evaluar el impacto de las políticas normativas en

las prácticas docentes y los resultados de aprendizaje en EVA.

Referencias bibliográficas

- Alcázar Pichucho, M. T., Solórzano Cevallos, L. E., Pinales Pincay, V. A., & Fienco Calderón, N. A. (2026). Brecha digital y conectividad en el acceso a la educación superior en línea: estudio de caso en estudiantes UNESUM. *RECIMUNDO*, *10*(1), 483-492. [https://doi.org/10.26820/recimundo/10.\(1\).enero.2026.483-492](https://doi.org/10.26820/recimundo/10.(1).enero.2026.483-492)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449. <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/constituciondelarepublicaddelecuador-incluyereformas-consultapopular7demayo.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Registro Oficial Suplemento 298. <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2026, 26 de marzo). Asamblea Nacional archiva reforma a la Ley de Educación Superior por falta de viabilidad técnica y constitucional. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/115035-asamblea-nacional-archiva-reforma-la-ley-de-educacion>
- Congreso de la Unión. (2021, 20 de abril). Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación. México. <https://www.dof.gob.mx>
- Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2023). Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para los Institutos Superiores de Artes y Conservatorios Superiores. <https://www.caces.gob.ec>
- Consejo de Educación Superior. (2017). Reglamento de Régimen Académico. Resolución No. 051-2013. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Enero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (2019). Reglamento de Régimen Académico. Resolución RPC-SO-08-No.111-2019. https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3_Reformas/r.r.academico.pdf
- Consejo de Educación Superior. (2021). *Vademécum de la Normativa del Sistema de Educación Superior 2018-2021*. <https://www.ces.gob.ec/wp-content/uploads/2021/04/Vademecum.pdf>
- Consejo Federal de Educación. (2021, 23 de septiembre). Resolución CFE N.º 404/2021: Retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional. Ministerio de Educación de la Nación, República Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejo-federal/resoluciones>
- Lindao Reyes, G. D. R., & Jiménez Mendieta, R. E. (2025). *Innovación educativa en entornos virtuales: revisión sistemática de estrategias metodológicas post-covid19 (2020-2025)* [Tesis de maestría]. Universidad Estatal de Milagro. <https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/8099>
- Marín Díaz, V. (2025). Fortalecimiento de las competencias digitales de los docentes en carreras virtuales de instituciones de educación superior en Ecuador [Tesis doctoral]. Universidad de Córdoba. <http://hdl.handle.net/10396/34002>
- Mendoza Vega, A. J., Casañas Silva, A. G., Silva León, K. J., & Briones Castro, M. J. (2026). Estrategias de trabajo colegiado para fortalecer la práctica docente en una institución educativa secundaria. *Santiago*, 166, 452–459. <https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/29099>
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2019). Decreto 1330 de 2019. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98270>
- Ministerio de Educación de Chile. (2018). Ley 21.091 sobre Educación Superior. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>
- Morales Veliz, J. A., Varas Flores, R. S., & Looz Ávila, B. A. (2025). Brechas Digitales en la Educación Superior en Ecuador: Impacto en la Equidad Educativa y Propuesta para un Desarrollo Social Inclusivo. *Revista Veritas*, *6*(3). <https://doi.org/10.61616/rvdc.v6i3.1015>
- Quilca Guagalango, B. E., López Muenala, J. D., Guamán Tenezaca, M. L., Casagallo Lugmaña, E. M., & Briones Caicedo, W. E. (2024). Evaluación Educativa en Entornos Virtuales de Aprendizaje. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *8*(1). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9832
- Quinto Ochoa, E. D., Carabajo Romero, I. R., & Cueva Sepa, J. L. (2026). Entornos Virtuales de Aprendizaje en la Educación Superior Ecuatoriana: Un Estudio Cualitativo desde la Práctica Docente. *Multidisciplinary Collaborative Journal*, *4*(1). <https://doi.org/10.70881/mcj/v4/n1/142>
- Rama, C. (2026). La educación virtual en América Latina (2000-2025): expansión, cambios y nuevas configuraciones institucionales. *Revista de Educación Superior del Sur Global (RESUR)*, (21). <https://doi.org/10.25087/resur21a2>
- Zambrano López, K., & González Acurio, P. (2024, 10 de septiembre). Derechos de Autor en materiales

educativos. CEDIA. <https://cedia.edu.ec/derechos-de-autor-en-materiales-educativos/>

Declaración de conflicto de intereses: Los autores no presentan ningún conflicto de interés.

Declaración de contribución de los autores/as utilizando la Taxonomía CRediT:

Todos los autores trabajaron en la Conceptualización, Metodología, Investigación, Recolección de datos, Análisis de resultados, Discusión y Redacción del borrador original.

Declaración de aprobación por el Comité de Ética: Los autores declaran que la investigación fue aprobada por el Comité de Ética de la institución responsable, en tanto la misma implicó a seres humanos.

Declaración de originalidad del manuscrito:

Los autores confirman que este texto no ha sido publicado con anterioridad, ni ha sido enviado a otra revista para su publicación.